

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 09 de Marzo de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, mediante Ordenanza N° 462, del año 2003 la Municipalidad Metropolitana de Lima crea el Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud, el cual norma las relaciones que se establecen entre la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Comisión de Juventud y Deporte y la Sub Gerencia de Organizaciones Juveniles, la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, los Consejos Distritales de Participación de la Juventud, el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud y la Asamblea Metropolitana de Concertación de Políticas de Juventud.

Que, mediante el artículo 11°, del Reglamento de la Ordenanza N° 462-2002, se señala que para que puedan participar en la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud cada Municipalidad Distrital, a través de un documento suscrito por el Alcalde, Gerente Municipal o Gerente a cargo de la unidad de organización competente en materia de juventud, deberá acreditar al responsable de la unidad de organización competente en materia de juventud como representante titular. Adicionalmente la Municipalidad Distrital podrá designar un representante alterno, que remplace al titular en caso de ausencia.

Que, es objetivo de la presente Resolución de Alcaldía establecer el marco normativo e Institucional para la promoción, diseño, gestión y evaluación de políticas de juventud, orientado a la elaboración de políticas, planes y programas que deberán de ejecutar todas las municipalidades que integran la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Sistema Metropolitano de Promoción y Gestión de Políticas de Juventud y demás instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo integral de los jóvenes.

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, este sistema está conformado por 3 órganos: La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud; el Consejo Metropolitano de Participación de la Juventud; y el Comité Metropolitano de Políticas de Juventud.

Que, para efectos de la presente resolución La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud, es el órgano colegiado de coordinación interdistrital del conjunto de programas, áreas o dependencias de juventud de las Municipalidades Distritales. Se organizan por Coordinadoras de áreas interdistritales: (Lima Sur, Lima Norte, Lima Este y Lima Centro).

La Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales tiene las siguientes funciones:

- Facilitar la conformación de redes y el intercambio de experiencias entre los programas municipales de jóvenes de la zona que corresponda.
- Ejecutar acciones del ámbito interdistrital relacionados con la juventud y su participación.
- Fomentar la información y formación para el ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.
- Promover la ampliación del acceso de los jóvenes a bienes y servicios.
- Mejorar las posibilidades de integración social y ejercicio de la ciudadanía por parte de los jóvenes.


En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, como representante Titular del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud de Lima a **YELSIN YANIRA SALAS AYLAS**, Asistente en la Sub Gerencia de Obras Públicas, además al responsable al cargo Suplente, **JULIO AXEL RODRIGUEZ SOTO**, Asistente de la Jefatura de Demuna, para que representen a nuestra Institución en dicho espacio y puedan asumir los compromisos que implica contribuir a la articulación de los Programas Municipales de Juventud tomando en cuenta que la Coordinadora Metropolitana de Programas Municipales de Juventud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA


José R. Delgado Hamedia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"